

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000050841

Bogotá, 2019-07-22

PÚBLICA

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación. Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de Petición –Información y Orientación con TrámiteSIM No.1761553260 (Para consultas cise este número)

Respetado (a) Señor (a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 15 de julio 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que denuncian a un docente por la presunta comisión de delitos contra la libertad e integridad sexual hacia varios menores de edad, pertenecientes al Centro de Emergencia Tavid.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la **Fiscalía General de La Nación**,toda vez que es la entidad encargada de verificar la información y tomar las medidas a las que haya a lugar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: <a href="https://architect.org/arc

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 — 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

PABLO MAVIRICIÓ RODRIGUEZ MORALES Coordinador Grupo Gestión de Canales (E) Dirección de Servicios y Atención

Revisø: Jazpaín Chavarro/ Elaboró: Viviana Molano/ Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

1 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial

Para que sirva de lega notificac do se fija hoy a los 23 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad don lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al etiro del aviso.

Patro Mauricio Rodriguez
Coord nador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Serviciós y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfitación: El presente AVISO se desfija hoy 29-07-19 siendo las 5:00 PM.

Pablo Maricio Rodriguez

Coordinador Gertion de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

FAMILIAR



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000050831

Bogotá, 2019-07-22

Señores: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Diagonal 22B No. 52-01 Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761553260 🖖 - Labora de Labor

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 15 de julio de 2019, presentada de manera**ANÓNIMA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto,en la que denuncian a un docente por la presunta comisión de delitos contra la libertad e integridad sexual hacia varios menores de edad, pertenecientes al Centro de Emergencia Tavid.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: https://architect.org/architect.org/architect.org/https://architect.org/<a href="https://ar

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

PABLO MOURICIO ROORIGUEZ MORALES Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)

Dirección de Servigios y Atención

Revisó: Jazmín Chavarro / Elaboró: Viviana Molano/ Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

CBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Para que sirva de lega notificac ún se fija hoy a los 23 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término e 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el fía siguien al retiro del aviso.

Pablo Mauricio Rodriguez

Coord nador Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfitación: El presente AVISO se desfija hoy 29-07-(9) siendo las 5:00 PM.

Paulo Mauricio Rodriguez
Coord nador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dire ción Servicios y Atención ICBF Sede Nacional